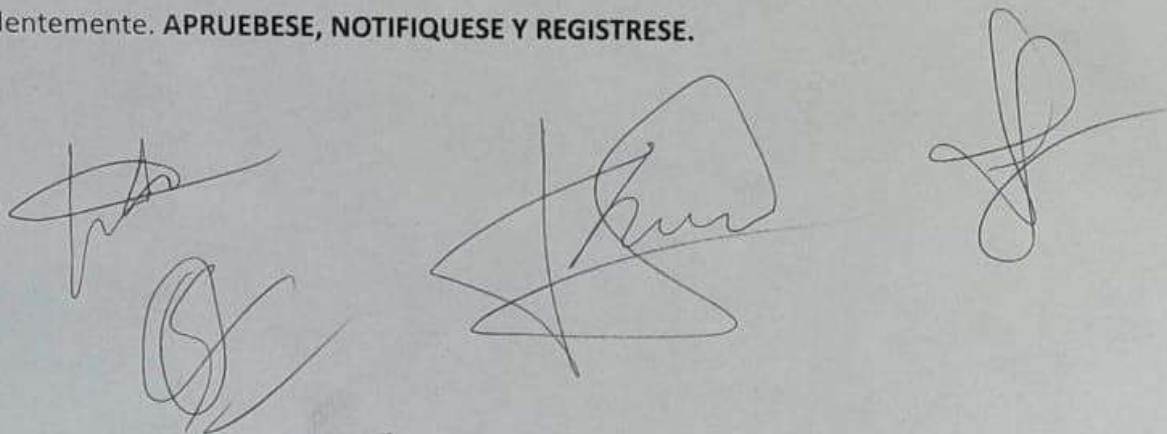


RESOLUCION VIGESIMA SEGUNDA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES.

28 de octubre del 2025.-

RESUELVE: PRIMERO: TENER por firme y consentida la Resolución N° 21 (Acta N° 21) en orden fenecimiento del plazo de presentación de modelos de boleta dispuesto en el cronograma electoral, y por no cumplido los requisitos por parte de las agrupaciones que no efectuaron la presentación dentro del término establecido, pese a la intimación efectuada incluso hasta el día de la fecha. SEGUNDO: OFICIALÍZASE el modelo de boleta de la lista que ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos reglamentarios y la presentación oportuna de su modelo de boleta, sin existencia de impugnaciones u observaciones. TERCERO: DISPÓNGASE la continuación del proceso electoral, conforme al cronograma vigente. CUARTO: Dar conocer al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes el contenido de la presente y efectuar su difusión pública por los medios de difusión con que cuenta el CPAPC. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente. APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.



JUNTA ELECTORAL